



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-681

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BANEQUADOR-SECG-2017-18260 de 16 de agosto del 2017, el doctor Patricio Troya Meneses, Secretario General de BANEQUADOR B.P., solicita la calificación de idoneidad del abogado Andrés Eduardo Coral Álava, como Subgerente General de Servicios Corporativos Encargado de BANEQUADOR B.P.;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE mediante memorando Nro. SB-DTL-2017-1006-M de 23 de agosto del 2017, se determinó que el abogado Andrés Eduardo Coral Álava no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la Circular No. IG-INJ-INSFP-INSFPU-2014-140 de 15 de octubre del 2014;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y de la subrogación contenida mediante resolución No. ADM-2017-13718 de 16 de agosto del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del abogado Andrés Eduardo Coral Álava, con cédula de ciudadanía No. 040109556-7, como Subgerente General de Servicios Corporativos Encargado de BANEQUADOR B.P.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de BANEQUADOR B.P.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete.

Rossana Loor Aveiga

**Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**



Resolución SB-DTL-2017-681
Página 2

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete.

KAJ Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

